



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1107

Radicado: 631304003001-2022-00280-00

Pendiente el proceso para citar a la audiencia de que trata el núm. 2 del art. 579 del C.G.P., se dispone convocar a la parte interesada y a su apoderado para que **el 9 de diciembre de 2022, a las 9:00 a. m.** concurren personal y virtualmente, a este Juzgado a través de los medios electrónicos dispuestos para ello, a audiencia en la que se practicarán las pruebas, si a ello hubiere lugar y se proferirá sentencia.

De conformidad con el art. 7 de la Ley 2213 de 2022 la audiencia se llevará a cabo virtualmente y el enlace dispuesto para conectarse se compartirá oportunamente a través de correo electrónico del apoderado judicial a quien, desde ahora, se le advierte que deberá garantizar la comparecencia a la audiencia de su poderdante.

De conformidad con lo previsto en referido art. 579, se tendrán como pruebas de parte las siguientes:

1. Documentales:

- Registro Civil de Nacimiento de la Sra. Alicia Pulido.
- Registro Civil de Nacimiento de la Sra. María Lucia Pulido Sabogal.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Sra. María Lucia Pulido Sabogal.
- Registro Civil de Defunción de la Sra. María Lucia Pulido Sabogal.

2. testimonial: Se tomará declaración a la señora Luz Mery Suarez Pulido.

Se recuerda a la interesada el deber de procurar la comparecencia a la audiencia, de la testigo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd4248ead7a60b607daa474f978b145c97ee4d66e76a2a4067fa2d343b0bc7d**

Documento generado en 02/11/2022 03:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>